



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



452

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 756 -2014-A/MDP

Pangoa, 13 de Agosto del 2014.



#### **VISTOS:**

Informe N° 423-2014/SGODUR/MDP de fecha 11 de Agosto del 2014 emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 140-2014-UASA/MDP de fecha 13 de Agosto del 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ,.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, estable las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su Art. 56° las siguientes: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) aplicable; debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, señalando además que el Titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por dichas causales sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, mediante Informe N° 423- 2014/2014/MDP de fecha 11 de Agosto del 2014 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural donde , indica que omitió los requerimientos técnicos mínimos en cuanto al personal propuesto y las maquinarias a convocar en tal sentido el Reglamento de Contrataciones del estado en su Artículo N° 11 Nos indica que el área usuaria es el responsable de definir con precisión las características condiciones cantidad y calidad de los bienes ,Servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones , por lo que en este caso se omitió tales requerimientos técnicos y dentro de las Clausulas de Nulidad de Oficio en la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo N° 56 menciona que todo proceso que haya sido Dictado por el Órgano Incompetente y /o dado la Omisión a las características técnicas de lo que se va a contratar.

Que, en el presente proceso se ha incurrido en un vicio de nulidad de proceso de selección en cuestión, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a efecto de declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014-CEP/MDP - Primera Convocatoria, conforme a lo previsto por el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado; cabe precisar que dicha Ley establece en su Artículo 5° que la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto su nivel de aprobación corresponde al Titular de la Entidad.

Que, por las consideraciones antes expuestas el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 140-2014-UASA-MDP de fecha 13 de Agosto del 2014 opina que se declare Nulidad de Oficio el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014-CEP-MDP – Primera Convocatoria- Ejecución de la Obra Instalación de Agua Potable y Letrinas en la CC.NN Santa Rosa de Sonomoro , Distrito de Pangoa Satipo Junín y retrotraer hasta la etapa de Actos Preparatorios a efecto de que se adecue a Características Técnicas de lo que se va a contratar.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



451

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2014-CEP-MDP (Primera Convocatoria) para el **Primera Convocatoria-Ejecución de la Obra Instalación de Agua Potable y Letrinas en la CC.NN Santa Rosa de Sonomoro , Distrito de Pangoa Satipo Junín "**, en consecuencia **RETROTRAER** el Proceso de Selección hasta la Etapa de Actos Preparatorios.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados a la Comisión Especial – Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que conforme a sus atribuciones y funciones determinen las responsabilidades a que hubiera lugar.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el contenido de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



*Jorge F. Herbay Quintana*  
Jorge F. Herbay Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



# Municipalidad Distrital de Pangoa

Gestión 2011-2014

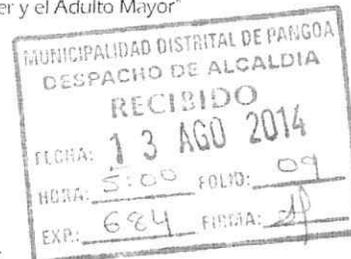
Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares



450

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Año de la Prevención y Lucha Contra Todo Tipo de Violencia Hacia niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor"

## INFORME N° 140 -2014-UASA/MDP



A : JORGE HERHUAY QUINTANA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : CPC MARIANELA QUISPE SALAS  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : DECLARAR NULO DE OFICIO

REFERENCIA : Informe N°423-2014/SGODUR/MDP

FECHA : Pangoa, 13 de Agosto del 2014.

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo informarle lo siguiente.

Comunicarle sobre el Proceso Adjudicación Directa Selectiva 019-2014 - CEP/MDP Primera Convocatoria- Ejecución de la Obra Instalación de Agua Potable y Letrinas en la CC.NN Santa Rosa de Sonomoro , Distrito de Pangoa Satipo Junín, por lo que según Informe del área usuaria indica que omitió los requerimientos técnicos mínimos en cuanto al personal propuesto y las maquinarias a convocar en tal sentido el Reglamento de Contrataciones del estado en su Artículo N° 11 Nos indica que el área usuaria es el responsable de definir con precisión las características condiciones cantidad y calidad de los bienes ,Servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones , por lo que en este caso se omitió tales requerimientos técnicos y dentro de las Clausulas de Nulidad de Oficio en la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo N° 56 menciona que todo proceso que haya sido Dictado por el Órgano Incompetente y /o dado la Omisión a las características técnicas de lo que se va a contratar se tendrá que dar la Nulidad de oficio .

Por lo cual no habiendo particularidad en el caso de solicita la Resolución de Nulidad de Oficio Retrotrayéndolo el Proceso hasta Actos Preparatorios y Posteriormente su siguiente convocatoria.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente:

PROVEIDO

CASE A: Secretaria

PARA: su atención

FECHA: 13.08.14

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

CPC Marianela Quispe Salas  
JEFE DE ABASTECIMIENTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

**SATIPO - JUNIN**

144

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## INFORME N°423-2014/SGDUR/MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO

11 AGO 2014

HORA: 9:31 FOLIO: 08

EXP: 684 FIRMA: *[Firma]*

**A :** Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar  
Gerente Municipal

**DE :** Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto  
Sub Gerente de DUR

**ASUNTO :** SOLICITO NULIDAD DE PROCESO POR NO CONTEMPLAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA MINIMO PARA LA EJECUCION DE OBRA.

**REF. :** PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA CC. NN. SANTA ROSA DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN

**FECHA :** Pangoa, 11 de Agosto del 2014.

-----

Por medio del presente paso a saludarlo y hacerle llegar este informe referente al proceso de convocatoria de la obra que se menciona lo siguiente:

Que presento a ud. Este informe técnico en referencia a los Términos de Referencia de la convocatoria de la obra: "Instalación de Servicio de Agua Potable y Letrinas en la CC. NN. Santa Rosa de Sonomoro, Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Junín", por lo que cabe mencionar que el informe del requerimiento tuvo un error involuntaria de la parte Técnica en la cual se omitió de RT minimos en cuanto al personal técnico y a las maquinarias propuestas al objetivo de convocatoria.

En tal sentido solicito la anulación del Proceso en Convocatoria y que se retrotraiga al proceso a actos preparatorios, para lo cual se adjunte los TDR para lo obra en mención y continuar con el proceso de convocatoria. Cabe indicar que las sanciones administrativas correspondiente se asumirá como estipula Ley.

Se adjunta:

- Términos de referencia para ejecución de la obra.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

11 AGO 2014

EXP: 684 HORA: 5:00 P

FIRMA: *[Firma]* FOLIOS: 08

c.c. Despacho de Alcaldía  
File Personal  
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

*[Firma]*  
Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP. N° 93559